



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXXXV	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MARTES 23 DE ENERO DE 2024	NÚMERO 16 QUINTA SECCIÓN
-------------	---	--------------------------------

## *Sumario*

### **GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO**

NOTA Aclaratoria que emite la Secretaria General del H. Congreso del Estado, al DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma las fracciones XXVI y XXVII del artículo 5 y el acápite del artículo 166, y adiciona las fracciones VI Bis, XIX Bis, LIII Bis y LVII Bis al artículo 4, las fracciones XXVIII y XXIX al artículo 5, la Sección Primera Bis al Capítulo II del Título Primero, los artículos 5 Bis, 125 Bis, 125 Ter, 125 Quáter, 125 Quinquies, el Capítulo II Bis al Título Séptimo y el artículo 175 Bis, todos de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 19, Segunda Edición Vespertina, de fecha 28 de diciembre de 2023, Tomo DLXXXIV.

NOTA Aclaratoria que emite la Secretaria General del H. Congreso del Estado, al Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de San Martín Texmelucan, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 17, Tercera Sección, de fecha 26 de diciembre de 2023, Tomo DLXXXIV.

NOTA Aclaratoria que emite la Secretaria General del H. Congreso del Estado, al Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 12, Cuarta Sección, de fecha 18 de diciembre de 2023, Tomo DLXXXIV.

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

**NOTA** Aclaratoria que emite la Secretaria General del H. Congreso del Estado, al DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma las fracciones XXVI y XXVII del artículo 5 y el acápite del artículo 166, y adiciona las fracciones VI Bis, XIX Bis, LIII Bis y LVII Bis al artículo 4, las fracciones XXVIII y XXIX al artículo 5, la Sección Primera Bis al Capítulo II del Título Primero, los artículos 5 Bis, 125 Bis, 125 Ter, 125 Quáter, 125 Quinquies, el Capítulo II Bis al Título Séptimo y el artículo 175 Bis, todos de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 19, Segunda Edición Vespertina, de fecha 28 de diciembre de 2023, Tomo DLXXXIV, en los siguientes términos:

En la página 13, renglones 27 al 31, Dicen:

retirar de circulación las fuentes móviles directas en función de la fracción V del artículo citado. Artículo 166. Las disposiciones expresadas en este Título regulan la actuación de las autoridades competentes durante el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, monitoreo remoto, ejecución de medidas de seguridad, determinación de sanciones y recursos administración, así como la presentación de denuncias en materia penal, incluyendo la denuncia popular.

Debe decir:

retirar de circulación las fuentes móviles directas en función de la fracción V del artículo citado.

Al pie el logotipo del Congreso, con una leyenda que dice: Honorable Congreso del Estado de Puebla. LXI Legislatura. Orden y Legalidad.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 16 de enero de 2024. La Secretaria General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. **Mtra. FERNANDA ABDEYAN GODOS BALDERAS**. Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

**NOTA** Aclaratoria que emite la Secretaria General del H. Congreso del Estado, al Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de San Martín Texmelucan, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 17, Tercera Sección, de fecha 26 de diciembre de 2023, Tomo DLXXXIV, en los siguientes términos:

En la página 74, renglón 12, Dice:

...	
H3.2	\$2,465.88
...	

Debe decir:

...	
H3.2	\$2,654.52
...	

Al pie el logotipo del Congreso, con una leyenda que dice: Honorable Congreso del Estado de Puebla.

LXI Legislatura. Orden y Legalidad.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 16 de enero de 2024. La Secretaria General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. **Mtra. FERNANDA ABDEYAN GODOS BALDERAS.** Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

**NOTA** Aclaratoria que emite la Secretaria General del H. Congreso del Estado, al Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 12, Cuarta Sección, de fecha 18 de diciembre de 2023, Tomo DLXXXIV, en los siguientes términos:

En la página 27, renglón 42, Dice:

Valores catastrales unitarios de Corredores Comerciales. Año 2024.		
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

Debe decir:

Valores catastrales unitarios de Suelo Rústico. Año 2024.		
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

Al pie el logotipo del Congreso, con una leyenda que dice: Honorable Congreso del Estado de Puebla. LXI Legislatura. Orden y Legalidad.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 16 de enero de 2024. La Secretaria General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. **MTRA. FERNANDA ABDEYAN GODOS BALDERAS.** Rúbrica.